

agosto de 2006, se aprobó la fusión de ambas sociedades por absorción de la última por la primera, siendo los Balances de fusión de cada una de las sociedades intervinientes los cerrados a 31 de enero de 2006. Se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de septiembre de 2006.—El Administrador único de Encuadernación y Manipulados Géminis, S.L., Laura Guzmán Morales.—55.688.

y 3.ª 4-10-2006

PREFABRICADOS JOMI, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Albacete,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado en el día de la fecha, resolución en el procedimiento de ejecución Dem 552/2005-Ejecución 38/2006, por la que se ha declarado la insolvencia de la parte ejecutada Prefabricados Jomi, S.L., en cuantía de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos con carácter provisional, procediendo a la expedición del presente a los efectos del artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que así conste a los efectos procedentes, expido el presente.

Dado en Albacete, 27 de septiembre de 2006.—Secretaria Judicial.—Carmen García García.—55.967.

PRIM, S. A.

Aumento de Capital Social

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Prim, Sociedad Anónima, en su reunión celebrada el día 24 de junio de 2006, acordó aumentar el capital social con cargo a reservas libres en la cuantía de doscientos noventa y seis mil doscientos ocho euros (296.208 euros), mediante la emisión de un millón ciento ochenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos (1.184.832) acciones nuevas con un valor nominal de 0,25 euros cada una de ellas, que se asignarán gratuitamente a los accionistas de la Sociedad a razón de 1 acción nueva por cada 10 acciones de las actualmente en circulación que posean, con las características siguientes:

a) Tipo de emisión: Las nuevas acciones se emiten a la par, esto es, por su valor nominal de veinticinco céntimos de euro (0,25 euros).

b) Contravalor y desembolso del aumento. Balance que sirve de base a la operación: La ampliación se realiza mediante la transformación en capital de reservas de la Sociedad con cargo a la cuenta de Reservas Libres.

El desembolso se realizará íntegramente contra la cuenta Reservas Libres y se tendrá por producido cuando el Consejo de Administración, o los Consejeros en quien el Consejo haya podido sustituir las facultades que se deleguen, formalice contablemente la aplicación del importe del aumento de capital de la cuenta de Reservas Libres a la cuenta de capital social.

De conformidad con lo establecido en el artículo 157.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, servirá de base a la operación de ampliación el Balance de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2005, verificado por los Auditores de la Sociedad, Ernst & Young, Sociedad Limitada, con fecha 3 de abril de 2006, que ha sido aprobado por la Junta General de Accionistas de fecha 24 de junio de 2006.

c) Destinatarios del aumento. Derechos de asignación gratuita: Los accionistas de Prim, Sociedad Anónima, que se encuentren debidamente legitimados,

según los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima, Iberclear, y de sus entidades adheridas al cierre de la sesión del día 13 de octubre de 2006, gozarán del derecho de asignación gratuita de las nuevas acciones, en la proporción de una (1) acción nueva por cada diez (10) acciones que se posean.

d) Período para la asignación y transmisión de los derechos de asignación gratuita: De acuerdo con lo señalado en el artículo 158.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, los derechos de asignación gratuita de las nuevas acciones serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan.

El plazo para la asignación de las nuevas acciones y para la negociación de los derechos de asignación gratuita será del 16 de octubre al 30 de octubre de 2006, ambos inclusive.

Si resultasen acciones no asignadas, éstas se depositarán a disposición de quienes acrediten su legítima titularidad, y el depósito se mantendrá durante tres años a contar desde la finalización del período de asignación gratuita de las acciones; transcurrido dicho plazo, las acciones podrán ser vendidas por cuenta y riesgo de los interesados, y el importe líquido de la venta, deducidos los gastos de ésta, y del anterior depósito, serán depositados en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados, todo ello de conformidad con lo señalado en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

e) Representación y negociación de las nuevas acciones: Las nuevas acciones emitidas estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, siendo la entidad encargada del registro contable de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima, Iberclear, y sus entidades adheridas.

Se aprueba, expresamente, solicitar la admisión a negociación oficial de las acciones objeto del aumento de capital acordado en las Bolsas de Valores de Madrid y Valencia.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Bolsas de Comercio vigente, se declara expresamente el sometimiento de la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse en un futuro en materia de Bolsa y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial.

f) Derechos de las nuevas acciones: Las nuevas acciones conferirán a sus propietarios idénticos derechos políticos y económicos que las previamente existentes, en la forma especificada por la Ley y por los Estatutos, concediendo por tanto a sus titulares derecho al dividendo sobre los beneficios que la Sociedad obtenga desde el 1 de enero de 2006.

g) Entidad Agente: El Consejo de Administración ha designado como entidad agente de la operación a RBC Dexia Investor Services España, Sociedad Anónima, con domicilio en Fernando el Santo 20, 28010 Madrid.

h) Capital de la Sociedad después de la ampliación: Una vez realizada la ampliación de capital social, éste quedará fijado en la cuantía de tres millones doscientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y ocho euros (3.258.288 euros), representado por trece millones treinta y tres mil ciento cincuenta y dos (13.033.152) acciones de 0,25 euros de valor nominal cada una de ellas.

Móstoles, 2 de octubre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Carlos José Rodríguez Álvarez.—56.829.

PROFIT INVERSIONES, SICAV, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta General de Accionistas de la Sociedad, con carácter extraordinario, que se celebrará en primera convocatoria el día 13 de noviembre de 2006, a las nueve horas, en Barcelona, Diputació 260, y en segunda convocatoria el 14 de noviembre de 2006, a la misma hora y en el mismo lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificaciones en el seno del Consejo de Administración. Acuerdos a adoptar, en su caso.

Segundo.—Sustitución de la Entidad encargada de la gestión y administración de los activos sociales: acuerdos a adoptar, en su caso.

Tercero.—Sustitución de la Entidad Depositaria de los activos sociales. Modificación del artículo correspondiente de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Traslado de domicilio social. Acuerdos a adoptar, en su caso.

Quinto.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar, en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General, así como el informe de los administradores sobre justificación de las modificaciones de Estatutos Sociales, en su caso, propuestas; los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Madrid, 27 de septiembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Guadalupe Alonso de Pablo.—56.795.

PROMOCIONES COLINA CASTILLO, S. L. (Sociedad absorbente)

RÍO MOLINO RESIDENCIAL, S. L. URBANIZACIÓN MONTE OLIVA, S. L.

PROMOCIONES COSTA NORTE NATURAL, S. L.

EDIFICACIONES COSTA DE ORIÑÓN, S. L.

PROMOCIONES BAHÍA DE CASTRO, S. L.

EDIFICACIONES SOL ABIERTO, S. L. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales universales extraordinarias de las sociedades citadas, en sesiones celebradas el día 21 de septiembre de 2006, aprobaron por unanimidad la fusión de todas ellas sobre la base de los Balances de 31 de agosto de 2006 también aprobados por las Juntas generales, mediante la absorción por «Promociones Colinacastillo, S. L.» de las demás, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, de conformidad con el proyecto de fusión formulado y suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Santander el día 18 de septiembre de 2006.

La presente tendrá efectos contables a partir del día 1 de septiembre de 2006. Las nuevas participaciones darán derecho a participar en las ganancias a partir de la fecha de efectos contables de la fusión. Las participaciones que se entreguen a los socios en virtud de la fusión no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno. Tampoco existirán ventajas en relación con los Administradores.

La fusión quedará sometida al régimen fiscal especial regulado en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obte-